Estimados(as) participantes
Convocatoria 123 – Economía Popular

En atención a la acción de tutela promovida por el señor **David de Jesús Yepes Toscano**, el **Juzgado Primero de Familia del Circuito de Oralidad de Bello, Antioquia**, resolvió admitir la acción con radicado 05 088 31 10 001 2025 00515 contra la entidad y ordenó, en dicha providencia:

> *"SEGUNDO: VINCULAR al trámite de la presente acción de tutela a todos los participantes de la CONVOCATORIA NACIONAL Nro. 123 DE ECONOMÍA POPULAR DE MARZO DE 2025, por tener interés en la presente acción, por lo dicho en la parte motiva.*
>
> *(...)*
>
> *QUINTO: COMISIONAR a SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA para que, a través de la página Web en el link establecido para dicha convocatoria, notifique el presente auto a los referidos participantes y allegue la respectiva constancia del envío."*

Por lo anterior, y en cumplimiento de lo ordenado en el numeral quinto del Auto Interlocutorio No. 829, nos permitimos **notificar** a todos los participantes de la convocatoria que puedan tener interés en la presente acción, toda vez que, con el fallo que llegue a proferirse, podrían verse afectados los derechos e intereses de dichos participantes.

Con la presente misiva, se adjunta la correspondiente providencia de admisión.